



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: DECLARATIVO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SAENZ ENCISO

DEMANDADO: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

RADICACIÓN: 11001-31-03-004-2021-00048-00

Asunto: CONCEDE APELACION

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante LUIS ALBERTO SAENZ ENCISO a través de apoderado, contra la sentencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c887a962149549fd75969a0f10e3860d96ae7a2aad5fa5916bb4dca4e52336e**

Documento generado en 20/09/2022 05:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>